

CIRCULAR INFORMATIVA A RESTO DE CLUBES

Por medio del presente os hacemos llegar la propuesta que la Federación negocia con la compañía BERKLEY en cuánto al seguro de responsabilidad civil. Esta oferta está dirigida a todos los clubes activos de la Federación.

Según los artículos de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana dicen lo siguiente:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-6874-consolidado.pdf>

Artículo 14. Medidas de protección a los deportistas. Con carácter general, los deportistas que participen en actividades organizadas por entidades públicas o privadas tienen derecho a las siguientes medidas de protección:

- 1. Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.*
- 2. Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.*
- 3. Que la entidad organizadora cuente con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad*

Artículo 29. Garantías y seguro de riesgos.

- 1. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada.*
- 2. Igualmente, deberá garantizar la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.*
- 3. Asimismo, el organizador deberá contar con las autorizaciones pertinentes.*

Artículo 68. Contenido de las licencias.

- 1. En el documento de la licencia se consignarán claramente definidos los derechos federativos, el seguro obligatorio de asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas y, en su caso, la cuota correspondiente a la homologación por la federación española.*

En la oferta adjunta se hace una comparativa de las cantidades aseguradas hasta la fecha y las negociadas para el nuevo año. Esta póliza entra en vigor el 8 de marzo de 2020, por lo que los clubes que estéis interesados en adherirse nos tenéis que enviar al e-mail (licencias@femecv.com) el documento de domiciliación adjunto rellenado e indicar los datos que se solicitan a continuación antes del próximo jueves día 5 de marzo.

La prima a pagar es de **255,00 €**

NOMBRE DEL CLUB

CIF

Nº DE SOCIOS

TELÉFONO DE CONTACTO

E-MAIL

PERSONA DE CONTACTO

Para los clubes que realicen actividades de espeleología hay un cupo máximo para incorporar en la póliza de 5 clubes, la prima a pagar en este caso es de 320,00€. *Tienen preferencia los clubes que ya están adheridos a la póliza y renuevan, en caso de no ocupar los 5 clubes, tendrán preferencia por orden de recepción de la confirmación los clubes que se adhieran por primera vez a la póliza.*

Quedo a vuestra disposición para cualquier duda o aclaración que os surja.

Un saludo